

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.586.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N° 385, de fecha 01 de julio de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con la Empresa Periodística **El Norte S.A.**, con el fin de contratar directamente los servicios de **aviso publicitario "Remate de Vehículos en mal estado abandonados"**; que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; que la Municipalidad de Alto Hospicio de acuerdo a Decretos Alcaldíos N° 2336/2021 y N° 2499 realizará el día 12 de Julio Remate de Vehículos Abandonados para lo cual requiere la difusión de éste en un diario de circulación regional; expuesto lo anterior se considera la contratación de la publicación de aviso publicitario "Remate de vehículos en mal estado abandonados" en el diario regional "La Estrella de Iquique", por ser el periódico de mayor circulación a nivel regional; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; que en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que comercializa este diario y su modalidad al proveedor Empresa Periodística **El Norte S.A.**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, RUT 84.295.700-1, representada por don Carlos Rodríguez Pérez

, con el fin de contratar directamente los servicios de **aviso publicitario "Remate de Vehículos en mal estado abandonados"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10° N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con el **Empresa Periodística El Norte S.A.**, cuyo producto y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	Aviso Desplegado, pagina general, medida M8C2 (15.1 alto x 8.0 ancho), B/N Publicación 3 días Viernes 02, sábado 03 y domingo 04	\$ 622.665
		NETO \$ 622.665
		IVA \$ 118.306
		TOTAL \$ 740.971

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Impútese los gastos de la contratación a la cuenta 215.22.07.001 del presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta - Chile Compra